

Trilux 032 Medium FABER CASTELL

"2.023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0400-5243-2022.-

DECRETO N° 8691  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 JUL 2023

VISTO:

El "Acta Particular entre la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy" celebrada en fecha 22 de Junio de 2022, adjunta a fs. 02/15 de autos, y

CONSIDERANDO:

Que la misma resulta complementaria al "Convenio Marco de Cooperación Mutua" celebrado entre las partes, texto adjunto, en copia de fs. 21/23, y por el cual se prevé la realización de acciones conjuntas de interés institucional;

Que el Acta Particular tiene por objeto propender la realización de estudios especializados en materia forense y de investigación, por parte del Laboratorio de Investigación en Derechos Humanos y Procesos Sociales en Jujuy (L.I.DE.PRO.J.), dependiente de la Universidad Nacional de Jujuy -UNJu, juntamente con el Equipo de Antropología Argentino Forense (EAAF), en el predio reconocido como "Alto Padilla" de esta Ciudad;

Que ello deriva del requerimiento efectuado por el Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, en el Expediente N° FSA 14393/2016 caratulado: "N.N. s/Averiguación de Delito. Denunciante Víctimas Desaparecidas de Jujuy";

Que, del análisis de las cláusulas pactadas entre las partes se evidencia el interés común de aportar a la ejecución de políticas públicas que, en definitiva, propicien valorizar los procesos sociales y políticos de la Provincia, en el presente caso, los sucesos acaecidos en el período de gobierno de facto de los años 1976-1983;

Que para tal cometido se pacta la realización de acciones específicas contenidas en los Planes de Trabajo y presupuesto que se adjuntan al Acta Particular citada;

Que, como se expresara supra, las finalidades perseguidas por el acuerdo citado supra resultan en todo de intereses institucional del Estado Provincial;

Por todo ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el "ACTA PARTICULAR" celebrada en fecha 22 de Junio de 2022, entre la **PROVINCIA DE JUJUY** representada por el señor Gobernador CPN Gerardo Rubén Morales, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, representado por su Rector Ing. Mario César Bonillo, cuyo texto corre agregado en autos; complementaria al "Convenio Marco de Cooperación Mutua" celebrado entre las partes en fecha 14 de Junio de 2016.

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Acta Particular que se aprueba por el Artículo precedente

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión y gírese a Escribanía de Gobierno para protocolización. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

GERARDO CRUZ  
Escribano  
de Gobierno y Justicia

NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR